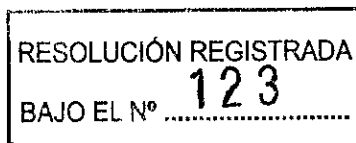




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 26 JUN 2019

VISTO: la Nota Interna N° 1340/2019 Letra: T.C.P - V.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del visto en fecha 24 de junio de 2019, poniendo en conocimiento al Cuerpo Plenario de Miembros lo siguiente: *"Me dirijo a ustedes en mi carácter de Vocal Contador de este Organismo, a efectos de poner en vuestro conocimiento que a partir del lunes 01 de julio y hasta el martes 09 de julio del corriente año, me encontraré ausente de la provincia no pudiendo cumplir con mis tareas habituales, por temas referentes a las instalaciones de la delegación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atento a lo expuesto, solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondiente a los días hábiles y cobertura de pasajes..."*

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles según régimen vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- Comunicar la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 1 al 9 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a las instalaciones de la delegación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 123 /2019



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Dr. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia